



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

**RADICADO No. 2019-00173-00- PROC. ORD. LAB. DE CARMEN BARRIOS CONTRA
COLPENSIONES Y PORVENIR**

INFORME AL DESPACHO.-MONTERIA, NOVIEMBRE 3 DE 2020.

Hago saber de la solicitud de entrega de título judicial recibida por correo institucional, correspondiente al valor consignado por la parte demandada COLPENSIONES por la condena en costas impuesta en resolutive de la sentencia 1ª instancia y por PROTECCION S.A. por condena en costas de primera y segunda instancia.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.-MONTERIA, NOVIEMBRE TRES (3)
DE DOS MIL VEINTE (2020).**

En primer lugar, se desarchivará el presente proceso ordinario.

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante la entrega de los títulos judiciales No. 427030000772215 por valor de \$828.116,00, el cual fue consignado por parte de Colpensiones por el pago de las costas procesales y el título No. 427030000754340 por valor de \$1.656.232,00 consignado por Protección por pago de costas, los cuales –indica la petente- pueden ser pagados directamente en las oficinas del banco agrario de la ciudad por cuanto no posee cuenta abierta en dicho banco. Renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Ahora bien, examinado cuidadosamente el expediente observa el despacho que la demandada COLPENSIONES dentro del presente proceso, consignó el valor de las agencias en derecho de primera instancia, tal y como lo demuestra con la certificación allegada al proceso a través del memorial allegado por el correo institucional; igualmente PROTECCION consignó el valor de las costas de primera instancia ordenadas en la parte final del numeral 5° de la sentencia de primera instancia del 8 de noviembre de 2019 y las de segunda instancia fijadas en el numeral 2 de la resolutive de la sentencia del 18 de diciembre de 2019, tal como se pudo evidenciar en LA PLATAFORMA WEB DE TITULOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO que se lleva en este Juzgado.

Ahora bien, como quiera que lo consignado por las demandadas a través de los títulos judiciales 427030000772215 por valor de \$828.116,00 del 27 de agosto de 2020 y No. 427030000754340 por valor de \$1.656.232,00 del 27 de marzo de 2020, corresponden a los valores de las agencias en derecho-costas- tasadas por el Juzgado y el Superior en sentencia de 1º y 2º instancia, se accederá a dicha solicitud; en consecuencia de ello se ordenará hacer entrega a la Dra. **JOHANNA CRISTINA ZUMAQUE NIEVES**, apoderada judicial de la demandante con facultad expresa para recibir, facultad que le fue conferida según poder anexo al expediente, los títulos judiciales ya identificados.

DECISION:

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DESARCHIVASE el presente proceso.

SEGUNDO: HÁGASE a la Dra **JOHANNA CRISTINA ZUAMQUE NIEVES**, apoderada judicial de la demandante con facultad expresa para recibir según poder anexo al expediente, el pago de los títulos judiciales números **427030000772215 por valor de \$828.116,00 del 27 de agosto de 2020 y No. 427030000754340 por valor de**

\$1.656.232,00 del 27 de marzo de 2020, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÒPEZ
JUEZA**

DNC

**Calle 24 Avenida Circunvalaciòn, Edificio Isla Center Piso 2º Oficina S-5-MONTERÌA-TELEFONO 7835155
CORREO ELECTRONICO: j02lcmon@cendoj.ramajudicia.gov.co.**

Firmado Por:

**KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA**

Este documento fue generado con firma electrònica y cuenta con plena validez jurìdica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificaciòn: 08496d0d3dc7d053760d36e383d44b7db50e58968d115bcf9c63129e3f9c4f98
Documento generado en 03/11/2020 05:01:39 p.m.

**Valide este documento electrònico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**